

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN ESTA ENTIDAD, LA C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LICENCIADO JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", LO ASISTEN LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, EL DE HACIENDA, EL DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y DE LA CONTRALORIA, LICENCIADO EFRAIN VILLANUEVA ARCOS, DOCTOR JOSE LUIS PECH VARGUEZ, EL INGENIERO IVAN HERNANDEZ PACHECO Y LICENCIADA SONIA LETICIA ELIAS CORAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 8o., 9o., 10, 13, 78, 90 fracción XVIII, 91 fracciones VI, IX y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2o., 3o., 16 y 19 fracciones I, II, III, IV y X, 30 fracción VII, 31 fracción VIII, 32 fracciones III, VIII y XV, 33 fracción VIII y 34 fracciones I, IV, XLVIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3o., 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO**

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de la Coordinación General del COPLADE, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$10'341,255.00.

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas y Empleo Temporal; de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$1'000,000.00, provenientes de su (ley) presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" a través de la Coordinación General del COPLADE establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos seis y siete.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a microrregiones que define “LA SEDESOL”, en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación, y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA. Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, “LA SEDESOL” conviene con “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea “EL ESTADO”. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, quien a su vez informará a “LA SEDESOL”, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a ejecutores diversos de los señalados en el párrafo anterior cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO” a través de la Coordinación General del COPLADE, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

DECIMA OCTAVA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Riviera**.- Rúbrica.- La Delegada de SEDESOL en el Estado, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Quintana Roo: el C. Gobernador, **Joaquín Ernesto Hendricks Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Efraín Villanueva Arcos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Luis Pech Várguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Sonia Leticia Elías Coral**.- Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL Y ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION TERRITORIAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ANEXO 1

DISTRIBUCION TERRITORIAL	CLAVE DE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICAS
MICRORREGIONES 1	2	Felipe Carrillo Puerto	AM
	6	José María Morelos	AM
MICRORREGIONES 2	7	Lázaro Cárdenas	AM
2		3	AM

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	2,779,846.00	-	-	5,026,765.00	2,534,644.00	10,341,255.00
MICRORREGIONES	2,500,471.00	-	-	4,612,539.00	2,534,644.00	9,647,654.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	2,500,471.00	-	-	4,612,539.00	2,534,644.00	9,647,654.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	279,375.00	-	-	414,226.00	-	693,601.00

Observaciones:

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada Federal de la SEDESOL en Quintana Roo
Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional
y Coordinador General del COPLADE
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	373	17	-	-	83,779	952	12
MICRORREGIONES	336	15	-	-	76,876	874	12
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	336	15	-	-	76,876	874	12
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	38	2	-	-	6,904	78	-

Observaciones:

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada Federal de la SEDESOL en Quintana Roo

Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

y Coordinador General del COPLADE

Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004

DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2004
(PESOS)

ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
MICRORREGIONES	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION		-	-		1,000,000.00	1,000,000.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES		-	-		-	-

Observaciones:

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada Federal de la SEDESOL en Quintana Roo

Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

y Coordinador General del COPLADE

Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2004

ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	-	-	-	-	-	-	6
MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	-	6
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-	6
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada Federal de la SEDESOL en Quintana Roo

Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

y Coordinador General del COPLADE

Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL Y ACUERDO DE COORDINACION 2004
INVERSION CONSOLIDADA FEDERAL-ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Microrregiones	Total
TOTAL DEL ESTADO:	2,779,846.00			5,026,765.00	3,534,644.00	11,341,255.00
MICRORREGIONES	<u>2,500,471.00</u>			<u>4,612,539.00</u>	<u>3,534,644.00</u>	<u>10,647,654.00</u>
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION						
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	2,500,471.00			4,612,539.00	3,534,644.00	10,647,654.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	<u>279,375.00</u>			<u>414,226.00</u>		<u>693,601.00</u>

Observaciones:

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional
Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL Y ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS CONSOLIDADAS FEDERAL-ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Productor	Proyecto	Proyecto
TOTAL DEL ESTADO:	374	17			83,780	952	18
MICRORREGIONES	<u>336</u>	<u>15</u>			<u>76,876</u>	<u>874</u>	<u>18</u>
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION							
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	336	15			76,876	874	18
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							
OTRAS REGIONES	<u>38</u>	<u>2</u>			<u>6,904</u>	<u>78</u>	
Observaciones:							

C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS

Delegada de la SEDESOL en la Entidad

Rúbrica.

ING. IVAN HERNANDEZ PACHECO

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional

Representante del Gobierno del Estado

Rúbrica.